

pugna, no se opone á la Escritura ni á la autoridad de la Iglesia: luego este privilegio se ha de conceder á María santísima. Medios de que usan los teólogos para comprobar las excelencias y privilegios de Cristo, de que se valió Escoto para probar hubo en Cristo suma gracia posible en el 3, *dist. 13, q. 2*: *Probabile est dicere, quod Deus tantam gratiam illi contulit, quantum potuit: potuit autem conferre summam gratiam creabilem: ergo de facto contulit*. Y añadió con religiosa piedad: *In commendando Christum malo excedere, quam deficere á laude sibi debita, si propter ignorantiam oporteat in alterum incidere*. Lo que de Cristo dice Escoto, decimos en su proporción de María santísima.

De este mismo medio se valen los teólogos para probar que las mujeres son de jure divino incapaces de recibir el sacramento de Orden; porque á no haber derecho divino que las incapacitase, Cristo hubiera concedido á su santísima Madre la dignidad sacerdotal: *Si mulieres jure divino capaces essent hujus Sacramenti, Christus Dominus, neque beatam Virginem Matrem suam illius expertem ullo modo reliquisset, sed illam simul cum Apostolis ordinasset, cum nullus ex Apostolis dignius Sacramentum altaris, imo neque tam digne, quam Mater ipsa Dei tractare potuisset*, dice con Almayno, Durando y Soto, Vazquez, *tom. 3, in 3 part., disp. 245, cap. 2*.

De lo dicho queda satisfecha la primera instancia, porque el privilegio de no ser concebida por obra de el Espíritu Santo consta, porque nos enseña la fe no fue concedido á María santísima; y así este no es privilegio de los que pueden oponerse á nuestra conclusión: porque es privilegio que tiene repugnancia concederse á María santísima, si no absolutamente, á lo menos *in quantum subest divinæ revelationi*; y nuestra conclusión no habla de cualquier privilegio, sino de aquel género de privilegios que ni tienen repugnancia absoluta ni comparativa: ni repugnan en sí, ni repugnan mediata ni inmediatamente con la fe.

Mas dificultad tiene la segunda instancia, respecto de no ser clara la oposición, ni en sí, ni comparada á la fe; por lo cual algunos, que sin expresión citan nuestro ilustrísimo Guerra, *tom. 1 de sacra Deipara, discurs. 12, fragment. 3*, y el P. Cristóbal de la Vega, *tom. 2 Theolog. Mariana, palestr. 34, certam. 1*, absolutamente afirman que María santísima tuvo vision permanente de la Esencia divina, desde el primer instante de su concepción. Y aunque ni uno ni otro lo siguen, esfuerzan doctamente este sentir, especialmente el ilustrísimo Guerra, que con grande erudición procura satisfacer á los argumentos, así de autoridad como de razón, que comunmente se oponen á esta sentencia.

Pero veo que, como dice el Padre Vazquez, *tom. 2, in 3 part., disp. 119, c. 1*, *Beatam Virginem á principio Conceptionis suæ, seu sanctificationis in utero non fuisse in statu comprehensoris, etiam secundum animam, theologis omnibus indubitatum est*. Y Novato, *de eminentia Deiparæ, tom. 2, c. 7, quest. 11*, dice: *Quod asserere beatam Virginem in hac mortali vita potitam fuisse permanenti, immutabili, et clara visione Dei, erit erroneum; est maxime temerarium*.

Yo, abstrayendo de censuras supongo, que aun dado que el conocimiento intuitivo sobrenatural de el objeto, y la fe actual de el mismo objeto no tengan repugnancia mera física (que es para mí sobremanera dificultosa, especialmente hablando de fe obsequiosa, que embebe esencialmente obscuridad), tienen á lo menos alguna oposición connatural, y será supérflua la fe cuando se da vision: pues á no ser esto así, y ser excelencia la coexistencia de el hábito

de fe con el hábito de lumbre de gloria y el acto de vision, debiéramos poner entrambos hábitos y entrambos actos en Cristo, en quien indubitadamente se han de afirmar todas las excelencias posibles. Y no hay teólogo que tal ponga, especialmente hablando de el acto de la fe. Esto supuesto, es claro y evidente en la Escritura, que en María santísima hubo acto y hábito de fe, segun lo de san Lucas, *c. 1: Beata, quæ credidisti*, en la frecuente explicación de los Padres, que suponen con san Ambrosio, *lib. 2 de Virginibus: Vexillum fidei micuisse in Maria*, y con san Buenaventura, *in specul. c. 8: Quod beata Virgo fuit pulchra infide, qua credidit omnia credenda supra se, et qua credidit omnia perficienda in se*: luego en María santísima no pudo haber vision beatífica permanente. Es constante la consecuencia; porque vision intuitiva de la Divinidad y fe, ó repugna, ó es supérflua: por lo cual no puede ser excelencia de María la coexistencia de entrambos, como ni lo fue de Cristo Señor nuestro; luego siendo cierto que tuvo fe María por autoridad de Escritura, mediatamente se infiere que no tuvo vision continua de la Esencia divina.

Ni obsta la réplica que hacen los que pretenden apoyar el sentir contrario, tomada de la paridad de Cristo, que fue juntamente comprehensor y viador, porque Cristo fue viador, no en cuanto tuvo fe; pero María santísima fue viadora con fe. Y el negar á María vision permanente no es por la repugnancia de los dos estados, comprehensor y viador, sino por el título de viadora por fe.

Antes bien esta réplica es fundamento potísimo de nuestra solución; porque si en Cristo no cupo ser comprehensor y viador por fe; ó fue porque repugnaba, ó porque no era excelencia: luego debiendo afirmar segun la Escritura fe en María santísima, no podemos afirmarla comprehensora. Por lo cual concederla vision beatífica permanente parece contrariarse, á lo menos mediatamente, con la Escritura. Todo lo cual, que no se opone ni mediata ni inmediatamente á la Escritura, es lo que no tiene manifiesta repugnancia comparativa; con que no teniéndola absoluta, tampoco se debe conceder á María santísima, como la venerable Madre dice. Exclamando admirados con san Metodio, *in Hipop. Domini: Quam magna est domus Dei, et ingens lacus passionis ejus! Magnus est, et non habet finem excelsus, et immensus*. Y con S. Agust., *epist. 3 ad Volus.: Hic, si ratio queratur, non erit mirabile, si exemplum poscitur, non erit singulare. Demum Deum aliquid posse, quod nos fateamur investigare non posse: in talibus rebus tota ratio facti est potentia facientis*.

## NOTA XVIII.

TEXTO. Esta vision abstractiva de la Divinidad, que Dios comunicó á María santísima en esta ocasión, fue continua y permanente hasta que murió. (Número 337).

## § Único.

Á esta nota se puede hacer el cargo de la contradicción que parece tener nuestra Historiadora en lo que escribe: porque en el núm. 32 de esta tercera parte, hablando de la vision que tuvo María santísima, cuando despues de la Ascension de Cristo Redentor nuestro bajó al mundo, dice: *Que en recompensa de la vision clara, y fruición de que carecia por volver á la Iglesia militante, se le concedió otra vision abstractiva y continua de la Divinidad*. Luego, antes de la ocasión de que habla en esta nota, que fue algunos años despues, ya en María santísima se suponía conocimiento abstractivo de la Divinidad: luego la di-

ferencia que señala entre este conocimiento que tuvo ahora, con el que tuvo antes, no subsiste; pues uno de los capítulos en que estribaba la semejanza era su permanencia y continuacion.

Para clara solucion de la duda debe suponerse como de el todo cierto que como en las visiones beatíficas hay desigualdad, la hay tambien en los conocimientos abstractivos de la Divinidad, mas perfectos unos que otros: reducen-se á teología infusa, en la cual hay tantos grados como los hay en la contemplacion sobrenatural; donde aquella luz que ilustra el entendimiento arrebatando el alma, no es igual en todos; unos la participan mas y otros menos, como el Señor es servido manifestarse.

Esto supuesto, á la subjecion hecha en la contradiccion de esta doctrina se satisface, advirtiendo con nuestra Escritora, que este último conocimiento abstractivo de la Divinidad, que gozó María santísima desde que en esta última pelea venció al demonio, fue mas perfecto que el que con modo permanente habia tenido antes. El que le dieron despues de la Ascension de su Hijo, continuo y permanente: el que tuvo ahora, tambien. De suerte, que la distincion y similitud de estos dos conocimientos no estuvo precisamente en la permanencia (en esta se invocaban), sino en la permanencia en tan elevado grado de perfeccion, el cual aunque le tuvo en una ocasion ó otra, como en el instante de su concepcion purísima; pero en aquella perfeccion tan suma, nunca fue permanente hasta el último triunfo de el demonio. Á la manera que en la plausible sentencia de los teólogos á María santísima se concedió la vision beatífica en algunas ocasiones, pero no con modo permanente. Véanse Suarez, *tom. 2, in 3 part., disp. 19, sect. 4*, Salazar, *de Concep. cap. 32*, Novato, *t. 2 de eminentia Deiparæ, c. 7, q. 11*.

El conocimiento abstractivo de la Divinidad que tuvo María santísima desde la Ascension de su Hijo á los cielos, continuo fue, pero distinto de este que al presente hablamos, que sobre la permanencia fue excesivo en la perfeccion, quedando desde entonces María santísima en el estado mas semejante á los comprehensores y bienaventurados, no necesitando de el uso de las especies sensitivas, sino que en lugar de ellas la dió el Señor otras mas puras y in-materiales, con las cuales conocia y entendia mas altamente, como la Madre dice, núm. 540, lo cual es muy propio de el estado beatífico, como advierte santo Tomás, *1 part., q. 89, art. 5*. Donde cesaria la ciencia adquisitiva, segun lo de el Apóstol, *II ad Cor. xiii: Sive scientia destruetur*.

Podrá instarse contra lo que suponemos, si el conocimiento abstractivo de la Divinidad, que tuvo María santísima desde la Ascension de su Hijo á los cielos, fue continuo, aunque menos perfecto que este último, como está dicho, se seguira otra contradiccion con lo que escribe en el núm. 470, donde hablando de la tormenta que levantó el demonio, cuando se embarcó nuestra Señora de Éfeso á Jerusalem, dice: *Que en aquel largo conflicto siempre la tuvo Dios oculto el fin, y lo estuvo su Majestad, sin que se le manifestase por alguna vision de las que ordinariamente solia tener*. Esto fue despues de la Ascension de su Hijo: luego, ó no subsiste la respuesta dada, ni la vision abstractiva de la Divinidad, que gozó despues de la Ascension de su Hijo á los cielos, fue continua y permanente.

Si estribara la instancia en que si María santísima tuviera conocimiento abstractivo de la Divinidad al tiempo de la borrasca, conociera el fin de ella, ya se ve cuán fácil solucion tiene, pues no es buena consecuencia: manifestába-

sele Dios; luego juntamente le manifestaba Dios el fin que habia de tener la tempestad. Es Dios objeto voluntario, y manifiesta de sí y de las criaturas lo que quiere. Aun en la bienaventuranza, en la mas comun sentencia, conocen algo los bienaventurados *successu temporis*, que no habian conocido antes; con que siendo el conocimiento beatífico invariable, en cuanto á la esencia divina, que es el objeto primario, no lo es cuanto al secundario, que son las criaturas. Toca la razon Escoto, *in 1, dist. 1, quæst. 2, § Modus ponendi est iste*, donde dice así: *Actus omnis habendi primum objectum, à quo essentialiter dependet, et objectum secundum, à quo essentialiter non dependet, sed tendit in illud virtute primi, licet non possit manere idem actus, nisi habeat habitudinem ad primum objectum, potest tamen manere idem sine habitudine ad secundum objectum, quia ab eo non dependet; exemplum: idem est actus visionis essentiæ divinæ, et aliarum rerum in essentia; sed essentia in se est primum objectum, res vitæ secundarium objectum, non potest autem manere eadem visto, nisi esset ejusdem essentiæ: possent autem manere absque hoc, quod essent res visæ in ea*. Repite lo propio *in 3, dist. 14, q. 2, § Sed si ista via*.

Los Angeles, de los ministerios de la gracia conocieron mas *successu temporis*, que conocieron al principio de la bienaventuranza, como enseña santo Tomás, *1 part., quæst. 37, art. 5*, donde en la solucion *ad primum* dice: *Alio modo possumus loqui de mysterio Incarnationis, quantum ad speciales conditiones. Et sic non omnes Angeli à principio de omnibus sunt edocti: imo quidam, etiam superiores Angeli, postmodum didicerunt, ut patet per auctoritatem Dionysii*. Y en el comentario á las epístolas de san Pablo explica el Santo en el mismo sentido aquellas palabras del Apóstol, *ad Ephes. iii: Ut innotescat Principatibus, et Potestatibus, in caelestibus per Ecclesiam multiformis sapientia Dei*. De lo cual consta cuán llanamente se compone que en María santísima hubiese vision abstractiva de la Divinidad, y que consiguientemente, no ocultándosele Dios, no se le ocultase el fin de aquella tormenta.

Mas parece esfuerzan la contradiccion aquellas últimas palabras de el núm. 470 ya referidas, conviene á saber: *Aunque en este largo conflicto siempre le ocultó el fin, y lo estuvo su Majestad*; porque si permaneciera en esta divina Señora el conocimiento abstractivo que de Dios tenia, no le estuviera oculto el mismo Dios, que conocia por vision tan sobrenatural, infusa y eminente.

Pero la equivocacion de este cargo se desvanece, advertidas bien las palabras de la venerable Madre; vuelvo á decirlas: *Aunque en este largo conflicto siempre le ocultó el fin, y lo estuvo su Majestad, sin que se le manifestase por alguna vision de las que ordinariamente solia tener*. Notense estas últimas palabras: *por alguna vision de las que ordinariamente solia tener*. No se le ocultó cuanto aquel conocimiento abstractivo, que como deja dicho, desde la Ascension de su Hijo santísimo fue continuo y permanente, sino cuanto otro género de visiones y conocimientos que solia concederle el Señor, distinto de este abstractivo, en el cual no habia interrupcion.

Cuales fueron estos que faltaron entonces, consta del número siguiente, donde dice: *Pero á los catorce días de la navegacion y tormenta, se dignó su Hijo santísimo de visitarla en persona, y descendió de las alturas, apareciéndosele en el mar*. Estas y otras semejantes visiones que solia tener María santísima ordinariamente, fueron las que faltaron en aquella ocasion. Ordinariamente María santísima era visitada de su Hijo. Ordinariamente por especies infusas, ó en la misma Divinidad, conocia los sucesos futuros (esto fue lo que

faltó para mayor ejercicio suyo en tiempo que duró la tormenta); con que quedando en el continuo conocimiento infuso, sobrenatural y abstractivo de la Divinidad, faltaron por entonces otros géneros de visiones que ordinariamente gozaba: y así no hay contradiccion en que faltando estos durase aquel, ni en lo que nuestra Historiadora escribe en los números citados.

## NOTA XIX.

TEXTO. *En el concilio apostólico que refiere san Lucas, Actor. xv, señaló san Pedro los cuatro Evangelistas. (Núm. 538).*

## § I.

Á la doctrina de esta nota se opone lo primero: el proemio que á su Evangelio hace san Lucas, donde expresando los motivos que le determinaron á escribirle, los reduce á dos. El uno, impugnar los evangelios apócrifos de Cerinto y Merinto, como dice san Epifanio, *Hæres. 52*, ó el de Basíldes, como dice Orígenes, *in Lucam, hom. 1*, Beda y san Ambrosio, *in prologo*, ó el de los egipcios, como dice Teófilo. El otro, instruir á Teófilo por escrito de las verdades de nuestra fe. *Visum est mihi*, dice san Lucas, *assecutus omnia à principio diligenter, ex ordine tibi scribere, optime Theophile, ut cognoscas eorum verborum, de quibus eruditus es, veritatem*. Luego no fue el motivo habérsele mandado san Pedro en el concilio Hierosolimitano, que á ser esto así, este motivo expresara antes que otros. Ni dijera: *Visum est mihi*, como dice, sino: *Visum est Concilio, aut Petro*.

De san Marcos es comunísimo escribió su Evangelio en Roma, á instancia de los católicos de aquella ciudad: así san Jerónimo, *de viris illustribus*, Beda, *in prologo super Marcum*, de autoridad de san Clemente, *6 dispositionum*, y de Papias Hierapolitano; y Eusebio Cesariense, *lib. 2 Ecclesiasticæ historiæ, cap. 15*, dice: *Sermo autem veritatis, et lucis, qui per Petrum prædicabatur, universorum mentes placido illustravit auditu, ita ut quotidie audientibus eum, nulla unquam satiæ fieret. Unde neque auditio eis sola suffecit, sed Marcum discipulum ejus omnibus precibus exhortat ut ea, quæ ille verbo prædicabat ad perpetuam eorum commitionem habendam Scripturæ traderet, quo domi, forisque in hujusemodi verbi meditationibus permanerent. Nec prius ab obsecrando desistunt, quam quæ oraverunt impetrarent*. Y añade: *Et hæc fuit causa scribendi quod secundum Marcum dicitur Evangelium*. Lo mismo Nicéforo Calixto, *lib. 2, cap. 45*.

Tertuliano, *contra Marcionem, cap. 5*, el Evangelio de san Marcos se le atribuye á san Pedro, y el de san Lucas á san Pablo, de suerte que san Pedro y san Pablo lo dictaron, y san Lucas y san Marcos lo escribieron. *Licet Evangelium, quod edit Marcus, Petri affirmetur, cujus interpres Marcus: nam et Luca digestum Paulo adscribere solet: cepit Magistrorum videri, quæ Discipuli promulgarint*. Y Nicéforo en el lugar citado: *Longo deinde intercedente tempore Marcus, et Lucas Evangelia sua jussu Petri, et Pauli composuerunt*. Luego san Lucas y san Marcos no escribieron porque se lo mandaron en el concilio apostólico, sino san Lucas por confutar los evangelios apócrifos y instruir á Teófilo, y san Marcos por satisfacer el ansia y súplicas de los romanos. El uno por orden de san Pedro, y el otro por orden de san Pablo.

Ni el Evangelio de san Marcos se escribió en lengua hebrea, como la Ma-

dre dice, n. 361, sino, ó en lengua griega, como dicen san Agustin, *lib. 1 de consensu Evangelistar., cap. 2*, y san Jerónimo, *epist. 123 ad Damascum*, ó en lengua latina, como dicen Genebrardo, *lib. 3 Cornegraphiæ*, Rodulfo Armacan, *lib. 6 question.*, y Jacobo Veragine, *in Serm. S. Marci*.

Últimamente, parece que si en el concilio apostólico se hubieran asignado los Evangelistas, san Lucas, que mencionó el concilio, y lo que se determinó acerca de las observancias legales, tambien refiriera esta particularidad.

## § II.

Confieso ingénuamente no podemos apoyar la doctrina de esta nota con autoridad alguna; pero las revelaciones no se hacen sospechosas, porque manifiestan lo que no estaba conocido antes: que de otra suerte las revelaciones nuevas, solo por nuevas se tuvieran por sospechosas, y se desecharan como tales; peligrando en esta censura las revelaciones de santa Brígida y de santa Hildegardis, san Melquíades, y de santa Catalina de Sena, como queda advertido doctamente en el Prólogo galeato, y en la segunda nota de la primera parte.

Ni la autoridad de historiadores y Padres en puntos que ni conciernen misterios de fe, ni exposicion de la Escritura, ni miran la direccion de buenas costumbres, es argumento que concluye sospecha en la revelacion, como ni la concluye ser revelacion opuesta alguna opinion probable; pues la autoridad de Padres y historiadores en estas materias no hace mas que probabilidad, como advierte Torres, *in selecti, disputat. 1, dub. 7: Quarto dicendum est omnium Sanctorum consensum in his, quæ ad fidem non pertinent, probabile argumentum facere, non tamen certum: hæc etiam est doctrina communis theologorum: quia pro materiis, quæ ad fidem non pertinent, neque ad mores, non est certa omnium istorum autoritas*.

Es verdad que muchos dicen escribió san Marcos en Roma á instancia de los romanos; pero como no es punto de fe ni de costumbres, no pasa de ser probable. Demás, que entre los historiadores y Padres es tanta la variacion, que no hay tomar punto fijo en esta materia. Unos dicen que escribió en latin, otros en griego, otros en lengua siria, como Guido Fabricio, *in præfatione novi testamenti Siriaci*. Otros á instancia de los romanos, otros independiente de esto. San Ireneo, *lib. 3, c. 1*, afirma escribió despues de la muerte de san Pedro; con que aun en esto no se puede oponer uniforme sentimiento de los Padres.

Y cuando se opusiera, sobre no hacer mas que probabilidad, como está dicho, cabe exactamente la interpretacion que da la venerable Madre en el n. 361, objetándose la autoridad de san Jerónimo, que los Padres y historiadores hablan de el Evangelio que escribió en Roma; pero no del que habia escrito antes en Palestina. Ni se puede hacer instancia, objetando no parecer el original hebreo de san Marcos; porque tampoco parece el de san Mateo. Y la tradicion de nuestra Vulgata en el Evangelio de san Mateo se hizo, no de el original hebreo, sino del griego, que tradujo ó Santiago, ó san Juan, ó otros, como advierten los Expositores y Belarm., *de Scriptoribus ecclesiasticis in Mattheum*.

Mas dificultad tiene el argumento que se opone de el prólogo de san Lucas; pero corre del mismo modo contra todos aquellos Padres que afirman escribió san Lucas su Evangelio de orden de san Pablo. Ello es cierto que san Lucas no expresó el principal motivo que le obligó á escribir, que fue la especial

mocion y direccion de el Espíritu Santo, diciendo solo: *Visum est mihi*, como si escribiera por dictámen propio, disimulando la principal razon de escribir, añadiendo le escribia por el cuidado y diligencia que habia puesto en inquirir la verdad: *Assecuto omnia à principio diligenter*. Siendo la potísima razon la asistencia y direccion de el Espíritu Santo, que es el que da verdad infalible al escritor canónico. Hízolo por humildad, dicen los expositores; y por la misma calló era órden de la Iglesia que escribiese, contentándose con expresar aquellos motivos á Teófilo, que le parecieron bastantes á captarle la benevolencia y la atención, sin escribir de sí lo que le daba tanta autoridad, como era ser escritor canónico, y haberle escogido la Iglesia para tan alto ministerio.

Y verdaderamente parece lo mas cógruo que san Pedro, como cabeza de la Iglesia, y como á quien mas inmediatamente tocaba lo que convenia á su mejor gobierno, señalase en concilio universal los cuatro Evangelistas. No era esto de menos importancia que señalar quien sucediese á Judas en el apostolado, y que determinar si obligaban ó no las ceremonias legales; y porque convenia al bien público, juntaron concilio los Apóstoles, haciéndolo resolucion conciliar, sin fiarlo cada uno de sí. Pues ¿por qué no harian lo propio en la asignacion de los cuatro Evangelistas, siendo materia de tanta consideracion, para dar á los creyentes noticia de la fe, y de los misterios y obras de Cristo Señor nuestro?

El apóstol san Pablo dice de sí, *I ad Galatas*, que el Evangelio que predicaba, le sabia por revelacion de Jesucristo, y tras todo subió á Jerusalem á comunicarle con san Pedro y con los Apóstoles: *Contuli cum illis Evangelium, quod prædico in Gentibus. Ad Galat., II*. Y explica Cornelio á Lapide: *Contuli, communicavi, in medium proposui Evangelium meum Petro, et Apostolis, illos quasi iudices Evangelii mei constituens, ut quod illi de eo decernerent, ac communi consilio probarent, improbarent, adderent, demerentque, id egi sic credendum, sic docendum susciperem?* Lo mismo debieron hacer los Evangelistas para que sus Evangelios fuesen recibidos de los fieles como canónicos y de autoridad infalible, que en todos estaria asentada aquella certísima sentencia que despues dijo san Agustin, *in libro contra Epist. Manich., cap. 3: Evangelio non crederem, nisi me Ecclesiæ moveret autoritas*. Pues si para ser evangelistas canónicos era preciso el juicio y determinacion de la Iglesia; ¿por qué no se determinaria antes de escribir, y no despues de haber escrito, especialmente juntándose concilio, en que resolvieron otras materias de menos importancia?

## § I.

Independente de esta determinacion, es dificultoso dar razon congruente, por qué escribieron mas estos que aquellos; por qué san Mateo y no Santiago, escribiendo san Mateo en Jerusalem, y siendo Santiago obispo de aquella ciudad. *Matthæi evangelium* (dice san Atanasio, *in synopsis sacra Scripturæ*) *hebraico dialecto conscriptum est à Matthæo, editum Hierosolymis, et interpretante Jacobo fratre Domini expositum*, Santiago le interpreta, y san Mateo le escribe. Cede el obispo al que no lo es, pudiendo tener mayores noticias de las obras de Cristo, por haberle comunicado mas que san Mateo.

Si san Lucas escribió su Evangelio instruido de san Pablo, como insinúan algunos, ¿por qué no lo escribió san Pablo? dirá alguno, valiéndose de la razon que trae san Jerónimo, *epist. 150 ad Hedibiam, q. 11*, que el Evangelio

de san Lucas se escribió en griego, y aunque san Pablo era varon doctísimo, y tenia el don de diversas lenguas: *Tamen divinorum sensuum majestatem digno non poterat Græco eloquio explicare sermone*. Porque aunque á los Apóstoles comunicó el Espíritu Santo el don de lenguas: *Non tribuit autem Spiritus Sanctus Apostolis facundiam, orationisque splendorem, quia non congruebat sermonis nitor Evangelicæ prædicationi: majori namque gloria Christus, et honore evehitur per D. Pauli simplicitatem vincens, quam si per sapientiam, orationisque splendorem victoriam retulisset*, como dice Teof., *I ad Cor., II*, y san Crisóstomo, *I ad Corinth., I*. Y por esto dice el Apóstol, *I ad Corinth.: Veni ad vos non in sublimitate sermonis, aut sapientiæ. Et infra: Sermo meus, et prædicationis mea non persuasibilibus humanæ sapientiæ verbis, sed in ostensione spiritus, et veritatis*.

Doy que esto sea así: porque no le escribió Tito, que era intérprete de san Pablo, tanto que habiendo llegado á la ciudad de Troade, y hallando en la ciudad gran disposicion para la predicacion de la fe, porque no encontró en ella á Tito pasó á Macedonia, como él testifica, *II Ad Corinth., II: Cum venissem Troadem propter Evangelium Christi, et ostium mihi apertum esset in Domino, non habui requiem spiritui meo, quod non invenirem Titum fratrem meum, sed vale faciens eis, profectus sum in Macedoniam*. Y en el cap. VII: *Sed qui consoletur humiles, consolatus est nos Deus in adventu Titi*.

Ello, la razon potísima por que escribieron el Evangelio mas estos que otros, se ha de reducir á la especial mocion de el Espíritu Santo, que era el principal autor que por medio de los Evangelistas nos revelaba sus verdades. Siendo esta la causa para entrar los Evangelistas mas certificados de ella en ocupacion tan importante, era razon precediese el juicio y determinacion de la Iglesia, á quien le toca el discernir con infalibilidad las mociones invisibles de el Espíritu Santo. No hay duda que mandándosele á los Evangelistas san Pedro en el concilio apostólico caminaban mas seguros, y todos los demás quedaban certificados era voluntad de Dios fuesen aquellos cuatro Evangelistas y no otros.

Ni obsta que el evangelista san Lucas no lo mencionase en los Hechos apostólicos, escribiendo este concilio: porque sobre ser este argumento de autoridad negativa, y consiguientemente sin fuerzas, consta omitió san Lucas otros muchos sucesos. El principal cuidado suyo fue, referir los hechos de san Pablo, y son innumerables los que no refiere: la jornada que hizo desde Damasco á Arabia, totalmente la omite. Omite el admirable fruto que hizo el Apóstol en Tarsia su patria; lo que hizo el tiempo que se detuvo en Iconio. Refiere que en Atenas se convirtieron Dionisio, y omite otras muchas cosas que allí pasaron, como, que san Dionisio le acompañó tres años. Seria largo recogerlo todo. Pregunto: la controversia que en Antioquia tuvieron san Pedro y san Pablo, ¿refiérela san Lucas? No por cierto. *Nec mirum esse*, dice san Jerónimo, *ad Galat., II, si Lucas hanc rem tacuerit, cum et alia multa, quæ Paulus sustinuisse se replicat, historiographi licentia prætermiserit*. Lo mismo dice san Crisóst., *hom. 21 in Acta Apostol.* Véanse Baronio, *ad annum Christi, 39*, Melchior Incofer, en su apologético *pro Epistola B. Mariæ Virginis ad Messanenses, cap. 6*, Tomás Masucio, *in vita S. Pauli, lib. 3, cap. 7*.

Últimamente los cánones apostólicos es comunísimo los hicieron los Apóstoles en este concilio de que hablamos; ni aun levemente lo insinúa san Lucas. Lo mismo decimos en nuestro caso escribieron los Evangelistas: *Non si-*

*ne consilio tamen, atque præcepto sancti Petri id esse factum merito credi potest. solet enim brevitati studens, S. Lucas multa prætermittere, como dice Tomás Masucio en el lugar citado, tratando materia simil á la de nuestra nota.*

## NOTA XX.

TEXTO. *Luego celebraba el bautismo de Cristo nuestro Salvador con grandioso agradecimiento de este Sacramento, y que el mismo Señor le hubiese recibido para darle principio de la ley de gracia (Núm. 670).*

## § Único.

Las palabras de que la venerable Madre usa son tan propias, que no dejan lugar al menor escrúpulo. Llama Sacramento al bautismo que recibió Cristo: pues siendo este el que administraba san Juan, así debió llamarse, como se llaman comunmente los escolásticos con el Maestro, *in 1, dist. 2*, y como se llaman Sacramentos los de la ley antigua, y aun con mayor propiedad, como nota el Abul., *c. III, Matth., q. 40*.

Llaman tambien Bautismo de Cristo el que recibió de mano de san Juan, no porque este fuese el mismo que instituyó Cristo, como puerta y primer Sacramento de la ley de gracia con que nos justificamos de la culpa original: sino porque aunque en otras ocasiones se llamase bautismo de san Juan, como instituido por él, cuando Cristo le recibe, absolutamente debe llamarse Bautismo de Cristo, como notó excelentemente Jacobo Bilio en el comento al c. 10 de san Juan Damasc., *lib. 3 de fide orthodox. Tametsi enim (dice) à Joanne aliis datum baptisma inductorium fuerit ad baptisma Christi, atque dispositiones, et idcirco non Christi, sed Joannis baptisma dictum sit; illud tamen, quod à Joanne ipsi Christo est exhibitum, ob singularem ejus excellentiam, Trinitatis scilicet, supersanctæ in eo revelationem, et cælorum apertionem, et Spiritus Sancti apparitionem, quæ in aliis à Joanne factis baptismationibus exhibita non sunt, ut quæ corpus tantum abluabant, gratiam autem non conferebant, non Joannis, sed Christi baptismum est nominandum.*

Dice últimamente, que recibió Cristo el Bautismo para darle principio en la ley de gracia: lo uno, porque el bautismo de san Juan fue como incoacion y principio de los Sacramentos que instituyó Cristo en la ley de gracia. Notólo el Abulense en el lugar citado: *Et sic Baptismus Joannis (dice) fuit Sacramentum, quia erat inchoatio Sacramentorum novi testamenti. Unde dicendum, quod baptismus Joannis erat Sacramentum veteris testamenti, et novæ legis: sicut dispositio ad formam media est quodammodo super privationem et formam.*

Lo otro, porque como la venerable Madre dice en la segunda parte, n. 981, Cristo en esta ocasion instituyó el sacramento de el Bautismo, aunque su promulgacion se dilató hasta despues de haber resucitado. Sentir comun de los Padres. Así san Agust., *serm. 1 Domin. Epiph., serm. 36 de tem.*, san Gregorio Nacianzeno, *serm. 90*, san Hilario, *can. 2 in Matth.* Es comun tambien de los teólogos. Véase el angélico Doctor, *3 p., q. 66, art. 2*, donde *in corpore dice: Tunc videtur aliquod Sacramentum institui, quando accipit virtutem producendi suum effectum. Hanc autem virtutem accepit baptismum, quando Christus est baptizatus. Unde tunc vere baptismus institutus fuit quantum ad ipsum Sacramentum. Sed necessitas utendi hoc Sacramento indicta fuit hominibus post passionem et resurrectionem.*

Y que el Bautismo de Cristo y de la ley de gracia no solo se instituyese, sino se administrase antes de la resurreccion, es lo mas recibido de Padres y expositores al texto de san Juan, *cap. III. Post hæc venit Jesus, et discipuli ejus in Judæam terram, et ibi morabatur cum eis, et baptizabat.* Y Juan, *IV: Audierunt pharisæi, quod Jesus plures discipulos facit, et baptizat, quam Joannes, quamquam Jesus non baptizaret, sed discipuli ejus.* Por lo cual Bilio, de autoridad de san Agustin, juzga en el lugar citado que todos los discípulos de Cristo al adscribirse por sus discípulos se bautizaban con su bautismo: *Nam, ut inquit Augustinus, credibile est (dice) discipulos Christi, cum primum ad ejus asciti sunt societatem, ejus baptismum esse baptizatos, ut haberet baptizatos servos, per quos cæteros baptizaret.*

Dice, pues, la venerable Madre que María santísima celebraba el bautismo que recibió y instituyó Cristo Redentor nuestro en el Jordan: y á uno y otro llaman Sacramento. El que instituye Sacramento, porque es signo práctico de la gracia justificante: el que recibe Sacramento por el orden con que mira al que instituye, delineándole como la sombra al cuerpo, la figura al original, y esto basta para llamarle absolutamente Sacramento, como dice santo Tomás, *3 p., q. 60, art. 1*, que con mas remoto orden miraban los Sacramentos de la ley de gracia el tránsito de el mar Bermejo, el maná, y otras figuras de la antigua ley: y este orden remotísimo fue bastante á darle la denominacion de Sacramento, como se la dan san Ambrosio, *lib. 1 de Sacram., cap. 4*, san Agustin, *lib. 8 de Genesi ad litteram, c. 4 et 5*, y Lactancio Firmiano, *libro 4, c. 17*.

## NOTA XXI.

TEXTO. *El alma de María santísima fue levantada á la diestra de su Hijo, y colocada en el mismo trono real de la beatísima Trinidad. (Núm. 763).*

## § Único.

Cuanto se puede ofrecer contra esta nota es de poco peso, y fuera repetir lo dicho dar nueva satisfacion cuando queda dada, y declarado llanamente el sentido de estas palabras en la segunda parte, nota II, § 1 *in fine*; y en esta nota XI nuestra Historiadora lo explica con tanta claridad en el n. 775, que ni deja que añadir, ni duda alguna que con su doctrina no satisfaga.

Demás, que esta locucion es comun entre los Padres. Así san Jerónimo *ad Eustochium: Non immerito creditur, quod ipse Salvator per se totus festibus occurrerit, et eam cum gaudio secum in trono collocaverit.* S. Agust., *serm. Assumpt. Tibi, Domina, thronus Regis gloria debetur.* El cardenal Pedro Damiano: *Virgo ad thronum Dei Patris evecta, et in ipsius Trinitatis sede reponitur.* Cumpliéndose en María santísima lo que se figuró antes entre Betsabé y Salomon: *Salomon sedit super thronum suum, positusque thronus Matris Regis, quæ sedit ad dexteram ejus.* III Regum, *cap. II.*

Estos son los cargos que se han ofrecido hasta ahora, satisfechos de el modo que ha alcanzado mi cortedad: satisfacion bastante á unos libros que en sí mismos tienen su mas segura defensa. *Ipse ergo pro se loquatur liber*, diré con san Ambrosio, *epist. 43 ad Sabinum.* Examínelos despacio la censura mas rígida: *Pertracta omnia, sermones vellica.* Que si para censurarlos has de leerlos, en la experiencia de sus efectos conocerás de quién son: si cuando los lees

te hallas movido á mejorar de vida, reformando tus apetitos y pasiones, te adelantas en la virtud: persuádetes son de Dios, cuyas palabras encienden el espíritu, rinden el corazón, desatan hielos, y quebrantan durezas: *Numquid non verba mea sunt quasi ignis, et quasi malleus conterens petram?* Jerem. xxiii. En aquel calor devoto que prendió en los pechos conocieron los discípulos que caminaban á Emaús era Cristo el que les hablaba: *Nonne cor nostrum ardens erat in nobis, dum loqueretur in via, et aperiret nobis Scripturas?* Lucae, ultimo.

Calor semejante no puede contrahacerle el demonio, que en él no cabe inclinar á la virtud; como ni Dios al vicio. El fin que lleva con el engaño de sus revelaciones ilusorias es la total ruina de quien las cree, obstinándole en el mal, para que no se arrepienta de sus pecados: *Confortaverunt manus pessimorum, ut non convertatur unusquisque á malitia sua.* Jerem. xxiii.

En estas obras no hay capítulo que no dé aldabadas al mas dormido, para que despierte de sus culpas y se convierta á Dios. Todos recopilan motivos eficaces, que respirando incendios abrasan la voluntad, enamorándola del sumo Bien. Será muy insensible quien no experimentare estos efectos, y cual áspid sordo endurecerá sus oídos: que el que no lo fuere no podrá negarse á confesar son los libros de esta prodigiosa mujer admiración al docto, enseñanza al pequeño, aliento á todos: *Divinus enim sermo sicut mysteriis prudentes exercet: sic plerumque superficie simplices refovet: habet in publico unde parvulos nutriat: servet in secreto, unde mentes sublimium in admiratione suspendat,* segun san Greg., cap. 4, *Præfat. in Job.*

Non potest arbor bona malos fructos facere, neque arbor mala bonos fructos facere: igitur ex fructibus eorum cognoscetis eos. (*Matth.* vii).

*Omnia sub correctione sanctæ romanæ Ecclesiæ.*

FIN DE LAS NOTAS DE ESTA TERCERA PARTE.

## ÍNDICE

### DE LAS COSAS MAS NOTABLES

CONTENIDAS EN ESTA TERCERA PARTE DE LA MÍSTICA CIUDAD DE DIOS.

*La dedicatoria, que algunas veces se cita en esta tabla, está al fin de esta tercera parte, num. 791.*

#### A

- ABADESA. Sus peligros, *Dedicator.* n. 2. Condiciones de un prelado, n. 463, 477. No singularizarse ni aceptar personas, n. 180, 189, 190, 200, 320. Exhortaciones particulares que ha de hacer á las religiosas, n. 134, 462, 477. *Dedicator.* n. 8. Véase la palabra PRELADAS, PRELADOS, COMUNIDADES. Obligación especial de seguir las comunidades, *Introduc.*, n. 4.
- ABIATAR. Sumo sacerdote, n. 396.
- ABSTINENCIA. De María santísima, n. 124, 127, 390. Comia por obediencia de san Pedro ó de san Juan, n. 127, 390.
- ABSTRACCION DE CRIATURAS. Á que debe aspirar el alma, *Introduc.*, n. 8, 9, 12, 13.
- ACEPTACION DE PERSONAS. Cuán dañosa, y otros avisos á los superiores, n. 189, 190, 200, 388.
- ACTIVIDAD DE MARÍA SANTÍSIMA EN SUS OPERACIONES. Infatigable como de Ángel, n. 691. Semejante á la de Dios, n. 627.
- ADAN Y EVA. Las veces que bajaron del cielo á visitar á María santísima, n. 618, 666, *et alibi.*
- ADMIRACION. De lo que Dios hizo con María santísima, n. 637. Vide EXCELENCIAS DE MARÍA. No hay que admirar de los favores singulares que hace Dios con algunas almas, n. 332.
- ADORACION DE LOS REYES. Cómo celebraba María santísima esta festividad, n. 667.
- ADORNOS. Que ponian los Ángeles en el cielo á Maria santísima, n. 18, 21, 651, 673, *et alibi.*
- AFABILIDAD DE MARÍA SANTÍSIMA. N. 389, 733.
- AFECTO PROPIO. Sus daños, n. 344. Vide NEGACION, OBEDIENCIA, DICTÁMEN.
- AFFECTOS. Aumentan el calor del corazón, n. 125.
- AFFECTOS TERRENOS. De que debe desnudarse el alma, n. 454.
- AGRADECIMIENTO. Por los divinos beneficios comunes y particulares, n. 49, 636. Se retarda en las almas favorecidas, negándose con falsa humanidad al crédito de los favores divinos, *Introduc.*, n. 9. Conserva el comercio entre Dios